

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, tres de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2022-174

Se inadmite la anterior demanda de pertenencia de CRISTHIAN DAVID ROJAS ROJAS contra OSCAR ANDRES CASALLAS ROBAYO para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se allegue la prueba del valor del rodante objeto del proceso, esto es, el último valor otorgado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, o avalúo que figure en publicación especializada a voces del numeral 5° del Art. 444 del C. General del Proceso.

Reconózcase al doctor PEDRO NELOSPINA GUZMAN como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez